PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1233

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE), Y ODONTOLOGÍA 3 S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 05 de diciembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 99/2012, correspondiente al Llamado "Contratación de Seguro Médico con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a la firma del Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 32882/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 126 de fecha 14 de noviembre de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobre correspondientes al Llamado para la "Contratación de Seguro Médico con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa la empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: **ODONTOLOGÍA 3 S.A., MEDILIFE MEDICINA PREPAGA, DENTAL CENTER S.A., PROTECCIÓN MÉDICA S.A., MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., y SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 99 de fecha 03 de diciembre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

3.1. Criterios de Evaluación
3.3. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. De conformidad en el Acta de Apertura N° 126/12,el representante de la Firma **MEP S.A.**, deja constancia que la empresa **MEDILIFE** ha presentado una Póliza de Mantenimiento de Oferta indebidamente extendida, pues el monto no se ajusta a las bases y condiciones establecidas, en el respectivo Pliego. Debe considerarse la cantidad máxima de Funcionarios fijados en el PBC.

Que, el representante de la empresa **SIME S.A.**, asume que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **MEDILIFE** por Gs. 12.000 (Guaraníes doce

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

mil) no se ajusta al PBC. En el que aclara: *el monto total de cada Lote ofertado resulta de multiplicar el precio unitario del servicio por Funcionarios por un mes.*

Resulta impracticable garantizar un monto de Gs. 12.000 (Guaraníes doce mil). Agrega además que la empresa **SIME S.A.**, se ajusta a los requerimientos del PBC y dejamos a cargo del Comité Evaluador la evaluación final.

El Comité de Evaluación realizó las verificaciones correspondientes y lo solicitado en el PBC, en la Sección I. Datos de la Licitación. Punto C – Preparación de Ofertas dice en cuanto sigue IAO 20.2 El Porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 3% **tres por ciento** sobre la sumatoria de los montos totales de cada Lote ofertado.

Obs.: El monto total de cada Lote ofertado resulta de multiplicar el precio unitario del servicio por Funcionario y por 1 (un) mes, por tanto la empresa **MEDILIFE** resulta "EVALUABLE".

4.2. Que el representante de la empresa **MEDILIFE**, deja constancia que el formulario de oferta de **PROMED** en el enunciado del monto total, presenta un monto no acorde al precio total del cotizado. Con respecto a este punto el Comité de Evaluación verifica que en el enunciado del monto total, es el resultado de la multiplicación de la cantidad máxima de Funcionarios por su precio unitario, por tanto la empresa resulta "EVALUABLE".

Que la empresa **MEP** no presenta prestador que cuente con servicios de radioterapia, bronco terapia y acelerador lineal, según consta en Nota SUOC N° 2544 del 22/11/12, se ha solicitado documentos no sustanciales, la cual no ha sido contestada en tiempo y forma; por tanto la empresa resulta "NO EVALUABLE".

La empresa **SIME** no presenta prestador que cuente con servicios de bronco terapia y acelerador lineal y asistencia al viajero, por no ser documentos sustanciales, las mismas fueron solicitadas según consta en Nota SUOC N° 2480 de fecha 16/11/12, la cual ha sido contestada en tiempo y forma; por tanto la empresas resulta "EVALUABLE".

La empresa **PROMED y MEP**, no presentan el documento que acredita experiencia en el servicio. De acuerdo a las verificaciones pertinentes, lo solicitado en el PBC a la experiencia en el servicio, requiere Certificado de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas solicitadas la cual no deberá ser inferior a 3 (tres) años. Ambas empresas presentan documentos que acreditan la experiencia en el servicio dentro de su oferta, por tanto resultan "EVALUABLES".

4.3. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las empresas **ODONTOLOGÍA 3 S.A., MEDILIFE MEDICINA PREPAGA, DENTAL CENTER S.A., PROTECCIÓN MÉDICA S.A., y SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**, resultan "OFERTAS EVALUABLES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FILLA C.
EXP. SOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1233

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE), Y ODONTOLOGÍA 3 S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

4.4. Conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el **Lote 1** a la Firma **MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)**, por un monto mínimo de Gs. 80.912.000 (Guaraníes ochenta millones novecientos doce mil) IVA incluido, equivalente a 16 (Dieciséis) Funcionarios y por un monto máximo de Gs. 161.824.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones ochocientos veinticuatro mil) IVA incluido, equivalente a 32 (Treinta y dos) Funcionarios, ambos montos equivalentes a 13 (Trece) meses de servicios.

4.5. Se recomienda adjudicar el **Lote 2** a la Firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 10.400.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos mil) IVA incluido, equivalente a 16 (Dieciséis) Funcionarios y por un monto máximo de Gs. 20.800.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos mil) IVA incluido, equivalente a 32 (Treinta y dos) Funcionarios, ambos montos equivalentes a 13 (Trece) meses de servicios. Por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

4.6. Atendiendo que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar para el Periodo Fiscal 2012 la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 89 de fecha 03 de diciembre de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 03 de diciembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE), Y ODONTOLOGÍA 3 S.A.**, el Llamado "Contratación de Seguro Médico con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme al Informe de Evaluación N° 99/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas, de la siguiente manera: en el **Lote 1** a la Firma **MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)**, por un monto mínimo de Gs. 80.912.000 (Guaraníes ochenta millones novecientos doce mil) IVA incluido, equivalente a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1233

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE), Y ODONTOLOGÍA 3 S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

16 (Dieciséis) Funcionarios y por un monto máximo de Gs. 161.824.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones ochocientos veinticuatro mil) IVA incluido, equivalente a 32 (Treinta y dos) Funcionarios, ambos montos equivalentes a 13 (Trece) meses de servicios; y en el **Lote 2** a la Firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 10.400.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos mil) IVA incluido, equivalente a 16 (Dieciséis) Funcionarios y por un monto máximo de Gs. 20.800.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos mil) IVA incluido, equivalente a 32 (Treinta y dos) Funcionarios, ambos montos equivalentes a 13 (Trece) meses de servicios. Atendiendo que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar para el Periodo Fiscal 2012 la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem